



Circular 2/2020

Asunto: Plan de Ayudas al Deporte Federado

La Federación Hípica de Madrid ha aprobado un “Plan de Ayudas al Deporte Federado de Madrid” que se crea para facilitar a los distintos estamentos que forman la Federación la vuelta hacia la normalización de sus actividades deportivas.

1. Mantenimiento de las ayudas para la celebración de campeonatos o concursos vinculados con la F.H.M.

Se mantienen las ayudas previstas en el presupuesto 2020 para todos los concursos promovidos por la F.H.M. así como los premios de los mismos.

2. Competiciones deportivas territoriales, nacionales y ligas

Se mantienen las ayudas previstas en el presupuesto de la F.H.M.

3. Ayudas a deportistas menores en campeonatos de España

La F.H.M. se hará cargo de las matrículas de los menores que participen en campeonatos de España como en ediciones precedentes

4. Ayudas a Propietarios de Caballos

Ayuda de 8 € por cada licencia de caballo en la que figure el propietario del caballo objeto de esta ayuda. Se tendrán en cuenta exclusivamente, las licencias emitidas hasta las 24 h. del día 24 de mayo de 2020.

[Descargar aquí el formulario de solicitud.](#)

5. Ayuda a entrenamientos de clubes federados

Se impulsa un programa de vuelta a la competición de los deportistas de los clubes federados de Madrid.

Se tendrán en cuenta, como información de base, el número de licencias anuales, previas a la entrada en Fase-1, emitidas hasta las 24 h. del día 24 de mayo. Así mismo, se establece en 15 licencias anuales de deportistas, la cantidad mínima de licencias que debe tener cada Club, en esa misma fecha, para acceder a la solicitud de esta ayuda:

Ayuda de hasta 800 € por entrenamientos, limitados a los deportistas del club y otros deportistas federados, y celebrados con la garantía de oficiales federados, desde el mes de junio hasta el 18 de octubre de 2020.

Esta medida permitirá que los oficiales de nuestra Federación puedan reciclarse y practicar como experiencia formativa, obteniendo además una remuneración por la prestación de su experiencia.

[Descargar aquí el formulario de solicitud.](#)

Este tipo de entrenamientos tendrán tres limitaciones:

- Entrenamientos de un solo día de duración, en jornada de mañana o tarde.
- Máximo dos entrenamientos por club.
- Máximo 800 € por club, pudiendo un club acceder a uno o dos entrenamientos pero no se podrá exceder esta cantidad.

Los oficiales serán designados por el Comité de Jueces de la F.H.M. y el pago de los mismos correrá a cargo del club organizador del entrenamiento, según cantidades prefijadas por la Federación.

Las normas para los entrenamientos serán fijadas por los clubes.

Todos los deportistas que participen en los entrenamientos, en los que la F.H.M. haya colaborado, deberán estar oportunamente federados.

La F.H.M. no tiene ninguna responsabilidad en los entrenamientos establecidos por los clubes, quienes siempre han de asumir el compromiso de desarrollarlos conforme al espíritu deportivo.

Cantidades a percibir por entrenamiento y oficiales designados por el Comité de Jueces de la F.H.M, según disciplina:

C. Completo	750 €	1 Juez y 1 Jefe de Pista
Doma Clásica	300 €	1 Juez
Doma Vaquera	300 €	1 Juez
Horseball	230 €	1 Árbitro
Raid	600 €	1 Juez y 1 Veterinario
Salto de Obstáculos	400 €	1 Juez y 1 Jefe de Pista
Volteo	250 €	1 Juez

6. Ayudas a Técnicos Deportivos

Con el objeto de paliar la diferencia en el coste de la licencia de los técnicos deportivos respecto a la de deportista, se crea esta ayuda de 25 € a los federados con licencia de Técnico Deportivo, por su licencia deportiva anual, emitida en el año 2020. Se tendrán en cuenta únicamente, las licencias anuales emitidas hasta las 24 h. del día 24 de mayo de 2020. Cada federado, solamente podrá acceder a una ayuda dentro de éste apartado.

Se deberá solicitar la aplicación de la ayuda por parte del interesado.

[Descargar aquí el formulario de solicitud.](#)

7. Ayudas a Jueces/oficiales

Con el objeto de paliar la diferencia en el coste de la licencia de los jueces/oficiales respecto a la de deportista, se crea esta ayuda de 25 € a los federados con licencia de juez u oficial, por su licencia deportiva anual, emitida en el año 2020. Se tendrán en cuenta únicamente, las licencias anuales emitidas hasta las 24 h. del día 24 de mayo de 2020. Cada federado, solamente podrá acceder a una ayuda dentro de éste apartado.

Será de aplicación a las licencias de Juez, Árbitro, Diseñador de Recorridos, Veterinario o Comisario

Se deberá solicitar la aplicación de la ayuda por parte del interesado.

[Descargar aquí el formulario de solicitud.](#)

8. Ayudas a Clubes federados: Infraestructuras y Licencias

Se tendrán en cuenta, como información de base, el número de licencias anuales, previas a la entrada en Fase-1, emitidas hasta las 24 h. del día 24 de mayo. Así mismo, se establece en 15 licencias anuales de deportistas, la cantidad mínima de licencias que debe tener cada Club en esa misma fecha, para acceder a las siguientes ayudas:

8.1 .- Por infraestructuras en las instalaciones

Ayuda de 300 € por mejoras o compras realizadas para las instalaciones hípicas.

[Descargar aquí el formulario de solicitud.](#)

Se deberá justificar, por medio de factura/s de igual o superior importe IVA incluido, los trabajos realizados, desde el 1 de enero al 15 de septiembre de 2020, en las instalaciones deportivas objeto de esta ayuda.

8.2.- Por número de licencias anuales durante la Fase-0

Ayuda de 5 € por cada licencia de deportista anual previa a la Fase-1

La Federación procederá a realizar la liquidación.

Solo serán tenidos en cuenta aquellos deportistas que en su licencia deportiva anual, que tiene ya la Federación, figure el club objeto de esta ayuda.

9. Ayuda a las Escuelas de los clubes federados

Ayuda de 500 € a las Escuelas con más de 15 licencias anuales emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Fase-1

[Descargar aquí el formulario de solicitud.](#)

Se tendrán en cuenta exclusivamente los deportistas que en su licencia deportiva anual, figure el club objeto de esta ayuda, como club en el que el jinete desarrolla su actividad deportiva.

10. Ayuda anual por licencias

Ayuda de 2 € por cada licencia de deportista en la que figure el club objeto de esta ayuda, como club en el que el jinete desarrolla su actividad deportiva. Se tendrán en cuenta, la totalidad de las licencias emitidas en el año 2020 y a todos los clubes, independientemente de cuando hayan obtenido su licencia 2020.

La F.H.M. realizará el cómputo del número de licencias. No será necesario hacer ninguna solicitud previa.

11. Por número de licencias anuales emitidas a partir del día 1 de junio de 2020, con carácter excepcional

Se crea una Ayuda de 12 € por cada licencia de deportista anual en la que figure el club objeto de esta ayuda, como club en el que el jinete desarrolla su actividad deportiva. Se tendrán en cuenta, las licencias de deportistas emitidas a partir del 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los clubes podrán ser todos los que en el momento de emitirse la licencia del deportista estén federados, independientemente de la fecha en la que hayan sacado su licencia 2020.

La F.H.M. realizará el cómputo del número de licencias. No será necesario hacer ninguna solicitud previa.

Consideraciones generales:

- Todos los clubes objeto de las ayudas de este plan, deberán haber obtenido su licencia federativa 2020 antes de las 24 horas del día 24 de mayo, o en su caso, haber manifestado su voluntad de federarse y haberlo realizado antes de las 24 horas del día 1 de junio. No se tendrá en cuenta la fecha final del 1 de junio, para lo correspondiente al punto 11 de esta circular.
- La F.H.M. tramitará la solicitud y dará respuesta acorde con las solicitudes formuladas. Las solicitudes deberán remitirse a atencionfederado@fhdm.es, en los siguientes plazos:

Ayudas a Propietarios de Caballos	Antes del 15/07/2020
Ayuda a entrenamientos de clubes federados	Antes del 18/10/2020
Ayudas a Técnicos Deportivos	Antes del 15/07/2020
Ayudas a Jueces/oficiales	Antes del 15/07/2020
Ayudas por infraestructuras en las instalaciones	Antes del 18/09/2020
Ayuda a las Escuelas de los clubes federados	Antes del 15/07/2020
- Dada la excepcionalidad de las medidas que contempla este plan de ayudas será necesario explicitar y justificar cada ingreso que la F.H.M. realice a los federados de cara a la auditoría anual que se lleva a cabo en nuestra federación, debiendo justificarse cada pago.
- Todas las ayudas deberán solicitarse, salvo las que explícitamente se indica que no será necesario
- La Junta Directiva de la F.H.M. decidirá en todos los casos, y sus decisiones serán las que prevalecerán.
- Cualquier deportista o entidad que solicite una ayuda por el mero hecho de formular la solicitud asumirá la decisión que la Junta Directiva pudiera tomar respecto a la misma.

Madrid, 2 de junio de 2020